



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
7 de abril de 2011  
Español  
Original: francés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

77º período de sesiones

### Acta resumida de la 2026ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 11 de agosto de 2010, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Kemal  
*más tarde,* Sra. Dah

## Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos 17º a 19º de Francia*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (tema 4 del programa) (continuación)**

*Informes periódicos 17º a 19º de Francia (CERD/C/FRA/17-19; CERD/C/FRA/Q/17-19)*

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Francia toma asiento como participante en la Mesa del Comité.*

2. **El Sr. Pellet** (Francia) recuerda que la sociedad francesa se cimienta en el principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley sin distinción de origen, raza o religión, aunque reconoce que no siempre se respeta este principio como es debido y que es preciso actuar en consecuencia. En ese contexto debe entenderse el debate sobre la identidad nacional organizado por el Ministro de Inmigración en noviembre de 2009 a fin de responder las inquietudes que suscita el resurgir de ciertos comunitarismos y, en particular, de reducir la brecha que separa la igualdad formal de la igualdad real entre los ciudadanos.

3. Consciente de que el racismo, la discriminación racial y la xenofobia son flagelos universales, Francia participa activamente, con otros Estados, en los programas puestos en marcha en los diversos foros europeos e internacionales. El Director de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que lleva a cabo una labor excelente, efectuará muy próximamente una visita a Francia que podría propiciar la adopción de medidas que vayan más allá del marco francés.

4. En Francia, la lucha contra la discriminación racial se basa ante todo en una resuelta política de integración, que aspira a que todos los inmigrantes documentados puedan encontrar su lugar en la sociedad. En un seminario gubernamental, celebrado en el marco del debate sobre la identidad nacional, se señalaron varias vías de acción para fortalecer la integración de los extranjeros en la comunidad nacional. En primer lugar, se desarrollará la formación gratuita dispensada en el marco del contrato de acogida e integración firmado con cada migrante recién llegado. Este contrato, creado en 2003, hará hincapié en el respeto de los valores de la República y permitirá mejorar el conocimiento de la lengua francesa. En segundo lugar, se ampliará la operación "escuela abierta a los padres de niños extranjeros", experiencia ensayada con éxito en 12 departamentos. Se aspira así a mejorar el apoyo ofrecido a los padres de alumnos extranjeros o inmigrantes, sean o no de nacionalidad francesa, y a ayudarles a superar eventuales recelos ante la escuela. En tercer lugar, se propone facilitar la adquisición de la nacionalidad francesa a los extranjeros que se hayan integrado de forma excepcional. El proyecto consiste en reducir de cinco a dos años la presencia regular en Francia exigida para la obtención de la nacionalidad francesa a las personas que acrediten méritos excepcionales al servicio del país.

5. La lucha contra la discriminación en las escuelas es otro aspecto importante de la política de integración. La circular distribuida al inicio del año escolar en 2009 estableció la prioridad de la lucha contra la discriminación y la violencia y la obligación de inscribir este principio en los reglamentos internos de los centros escolares. Por otro lado, el Ministerio de Educación creó en 2009 una misión denominada "Paridad y lucha contra la discriminación" para promover políticas educativas en materia de lucha contra la discriminación. El principio de la igualdad de oportunidades en la esfera primordial de la educación es un elemento determinante del programa interministerial *Espoir banlieues* ("Esperanza para los suburbios"), puesto en marcha en febrero de 2008 para reducir la brecha que separa a los barrios sensibles del resto del país. Por lo demás, se ha tomado una serie de medidas para superar las dificultades de los estudiantes y sus familias: apoyo escolar, creación de escuelas secundarias de excelencia en las zonas desfavorecidas, puesta

en marcha de programas piloto de éxito escolar en 200 escuelas secundarias, lucha contra la deserción escolar, internados de excelencia y acogida de alumnos procedentes de medios desfavorecidos en los cursos de preparación para las *grandes écoles*.

6. Consciente de que la mayor parte de los casos de discriminación señalados a la Autoridad superior de lucha contra la discriminación y a favor de la igualdad se dan en el ámbito laboral, el Gobierno considera importante desarrollar una política activa para promover el acceso de todos al mundo del trabajo. Por esa razón, ha creado, en colaboración con los agentes sociales, una etiqueta de "diversidad", con objeto de garantizar la no discriminación en todos los procesos de gestión de recursos humanos en las empresas y las administraciones (particularmente en la esfera de la contratación y la formación). El 31 de julio de 2010, cerca de 580.000 empleados trabajaban en 210 centros acreditados con esta etiqueta. Otra medida que se prevé aplicar próximamente es el currículum vitae anónimo, cuyo principio quedó tipificado en un artículo del Código del Trabajo tras la aprobación de la Ley de igualdad de oportunidades de 2008. El decreto de aplicación terminará de prepararse tras celebrarse consultas con los agentes sociales.

7. En cuanto al ejercicio del derecho a la vivienda, el Sr. Pellet señala que la Ley de 2007, por la cual se instituye el derecho exigible a la vivienda y se prevén diversas medidas para promover la cohesión social, constituye un avance significativo de la política de vivienda social: la creación de un recurso judicial, además del procedimiento de conciliación preexistente, y el nombramiento de una autoridad sujeta a una obligación de resultados, han permitido dar un paso decisivo. Desde enero de 2008, las comisiones de mediación departamentales se ocupan de los procesos de conciliación relativos a la asignación de viviendas sociales iniciados por personas que reúnen los requisitos pertinentes. Estas comisiones señalan a la atención del prefecto a los solicitantes que consideran prioritarios y a los que debe asignarse una vivienda con carácter de urgencia. El elemento innovador de esta ley estriba en el recurso contencioso ante el juez administrativo: un único juez se pronuncia sobre el recurso en un plazo de dos meses y puede ordenar, si constata que no se ha brindado ninguna opción adecuada, que el Estado se haga cargo de proveer una vivienda al demandante.

8. La ley dispone asimismo la creación de un comité de supervisión de la aplicación del derecho exigible a la vivienda. La ley resulta de difícil aplicación en ciertas zonas afectadas con un mercado de la vivienda muy saturado, por lo que se han adoptado medidas paralelas para facilitar su aplicación, como la Ley de marzo de 2009 de movilización por la vivienda y lucha contra la exclusión, que refuerza las medidas de prevención de los desalojos.

9. En cuanto a los itinerantes y los romaníes, que ciertamente conocen dificultades significativas de orden social y económico en el territorio de Francia, el Sr. Pellet afirma la determinación del Gobierno francés de encontrar soluciones que tomen en cuenta los estilos de vida específicos de estas poblaciones y tengan cabida en el marco republicano. Subraya que la situación de los itinerantes, en su mayoría de nacionalidad francesa, debe distinguirse claramente de la de los romaníes, que son extranjeros, mayormente rumanos y búlgaros, y tienen estilos de vida muy diferentes.

10. La población de los itinerantes en Francia se estima aproximadamente en 300.000 personas, en tanto que en Europa hay 11 millones de romaníes, de los que entre 7 y 9 millones viven dentro de las fronteras de la Unión Europea. Su situación socioeconómica es muy precaria y su integración constituye un desafío al que Francia trata de responder a nivel nacional y europeo. Para luchar contra la discriminación de los romaníes, Francia considera imprescindible actuar sobre las causas del problema, a saber, la falta de integración de esa población en sus países de origen. Por ese motivo, Francia y Rumania colaboran estrechamente en la integración de los gitanos rumanos en su país natal. En

términos más generales, el objetivo es garantizar que los romaníes disfruten de condiciones de vida dignas en toda la Unión Europea.

11. Los itinerantes se enfrentan a dificultades de diversa naturaleza, principalmente debido al estilo de vida que les es propio. La Asamblea Nacional creó en septiembre de 2009 una misión parlamentaria para examinar y adaptar la legislación relativa a su acogida y sus viviendas. Esta misión parlamentaria examinará, en el marco de su labor, la cuestión de la revisión del mecanismo de aplicación de la Ley relativa a los permisos de circulación, así como las modalidades de ejercicio del derecho a voto por los itinerantes. En cuanto a las zonas de acogida reservadas a los itinerantes, la política del Gobierno seguirá favoreciendo el desarrollo de tales zonas, toda vez que su puesta a punto sigue siendo desigual en función de los departamentos.

12. En lo tocante al deber de memoria, el Sr. Pellet subraya la importancia de esa obligación y dice que la prevención y la lucha contra la discriminación exigen de Francia que dirija la mirada hacia su pasado para reconocer su propio mestizaje cultural y las intolerables discriminaciones perpetradas en el país a lo largo de los siglos. A este fin se creó en 2006 en París la Cité de l'histoire de l'immigration, institución cultural destinada a valorar el papel de los inmigrantes en la construcción de Francia. Anteriormente, en julio de 1995, el Presidente de la República, Jacques Chirac, había reconocido por primera vez en nombre del Estado francés, en un discurso conmemorativo del 53º aniversario de la redada de judíos del Vel d'Hiv, la responsabilidad de las autoridades francesas en las atrocidades cometidas en territorio francés durante la Segunda Guerra Mundial. Desde entonces, Francia participa activamente en otras iniciativas para dar a conocer las páginas más negras de la historia de la humanidad: en la Conferencia de Examen de Durban, en 2009, expresó su deseo de que el texto recordara a las víctimas de la esclavitud, el *apartheid* y el colonialismo, y veló por que se incluyera asimismo la memoria de la Shoah; participa en el Grupo de trabajo internacional sobre la memoria del Holocausto, creado en 1998; por último, fue el primer país que reconoció, en 2001, la esclavitud como crimen contra la humanidad.

13. En lo que respecta a la represión de los actos de discriminación, el Ministerio de Justicia y de las Libertades aplicó en 2009 la política penal adoptada en materia de lucha contra el racismo y el antisemitismo, que aspira a ofrecer una respuesta penal rápida y contundente mediante la intervención de magistrados especializados. La Ministra de Justicia pidió por lo tanto a los fiscales que ampliaran la jurisdicción de las oficinas contra la discriminación, establecidas en el marco de los tribunales franceses, a todos los actos cometidos en razón de la identificación de la víctima con un grupo étnico, una nación, una raza o una religión o de su orientación sexual. El objetivo consistía en asignar a un magistrado especializado todos los delitos de carácter racista o xenófobo, promover los intercambios entre los representantes de la fiscalía, las asociaciones y los representantes de las comunidades religiosas, y favorecer la expresión y la presentación de denuncias por parte de las víctimas. Sin embargo, pese a la importancia de la cooperación instaurada en el marco de las oficinas contra la discriminación, las fiscalías recalcan el escaso número de denuncias por actos de discriminación y señalan la renuencia de las víctimas a presentar denuncias. El número de procedimientos penales no parece guardar proporción con la inversión efectuada, por lo que las fiscalías se encuentran sumidas en un proceso de reflexión sobre métodos alternativos de detección de situaciones y delitos de discriminación.

14. Francia ha hecho de la lucha contra la discriminación racial en Internet una de sus prioridades. La Presidenta del Foro sobre los Derechos en Internet presentó en enero de 2010 un informe completo sobre este tema, en el que preconiza congrega a los diferentes actores de la esfera de Internet para, mediante un plan de acción, mejorar el conocimiento del fenómeno y fomentar las medidas de prevención y represión, así como la cooperación

internacional. En el plano internacional, Francia fue uno de los primeros Estados en ratificar, en 2006, el Protocolo Adicional del Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia, concebido para tipificar como delitos los actos de naturaleza racista y xenófoba cometidos mediante sistemas informáticos, y aboga por que lo ratifique el mayor número posible de Estados. Sin embargo, Francia es consciente de que esta lucha no debe generar la imposición de restricciones indebidas a la libertad de expresión y el Ministro de Relaciones Exteriores y Europeas ha emprendido a tal fin una iniciativa sobre Internet y la libertad de expresión.

15. En conclusión, el Sr. Pellet dice que Francia es consciente de las dificultades que entraña la lucha contra la discriminación racial en su territorio y anuncia que el Gobierno acaba de decidir la preparación de un plan nacional de lucha contra el racismo, de conformidad con los compromisos contraídos en el ámbito internacional.

16. **El Sr. Prosper** (Relator para Francia) acoge con beneplácito la decisión adoptada por Francia de elaborar un plan nacional de lucha contra el racismo y toma nota con satisfacción del amplio abanico de instrumentos jurídicos y técnicos de que dispone el Estado parte para combatir la discriminación racial. Francia es un gran país, que ha hecho valiosos aportes a la humanidad y ha ejercido una considerable influencia. El lema de la República Francesa "Libertad, Igualdad, Fraternidad" ha suscitado muchas esperanzas en todo el mundo, pero es preciso reconocer que hay una verdadera contradicción entre la imagen exportada al exterior y la realidad sobre el terreno. Muchos inmigrantes parecen integrarse en la sociedad francesa, pero a nadie se le escapa que los estratos sociales más altos y los sectores económicos y políticos más influyentes son totalmente impermeables a la diversidad étnica. El Relator alude a ciertos intentos políticos de privar de su nueva nacionalidad a determinados franceses de origen extranjero y señala las inquietudes expresadas por algunas comunidades a propósito del establecimiento de perfiles raciales, la denegación de la nacionalidad y las dificultades de acceso a la vivienda y a la atención de salud. Hay quien habla incluso de la aparición de una sociedad de dos velocidades. Al Sr. Prosper le preocupa que las más altas instancias del Estado carezcan de verdadera voluntad política para ofrecer a todos la misma igualdad de oportunidades y responder a todas las expectativas por igual. Por último, insta a Francia a dar vida a los ideales de libertad, igualdad y fraternidad.

17. **El Sr. Avtonomov** desea recibir más información sobre la composición étnica de Francia, dada la importancia de los datos étnicos para la adopción de medidas preventivas de mejoramiento de la situación socioeconómica de los distintos grupos desfavorecidos. Reunir datos sobre la composición étnica de la sociedad también permitiría a las autoridades francesas comprender mejor ciertas cuestiones antes que estallen incidentes violentos como los mencionados en el párrafo 25 del informe examinado. El experto solicita asimismo a Francia que precise la distinción hecha entre los itinerantes y los romaníes. Quisiera saber, en particular, si los romaníes proceden de Europa Central y Oriental, si son nómadas y si los niños tienen acceso a la escuela. Señala a la atención de la delegación francesa que el número de campamentos disponibles para los itinerantes y los romaníes es insuficiente. También desea recibir explicaciones sobre el derecho de voto de los itinerantes, dadas sus dificultades para registrarse como votantes. Por último, el experto pregunta si Mayotte es un departamento francés y si los habitantes de ese territorio de ultramar han sido consultados mediante referéndum.

18. **El Sr. Saidou** expresa su preocupación por el recrudecimiento de los actos racistas y xenófobos en el Estado parte. Recalca que recientes declaraciones de personalidades políticas francesas dan la impresión de que el poder político en Francia desprecia el derecho. Observa con preocupación que no se siguen ciertas recomendaciones de la Autoridad superior de lucha contra la discriminación y a favor de la igualdad (HALDE) y de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos, especialmente en lo que

respecta a la discriminación. Pregunta si la creación del cargo de Defensor de los Derechos no va a menoscabar las actividades de la HALDE y la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos, y si se ha puesto en marcha la Comisión interministerial contra el racismo y el antisemitismo. Desea saber cómo piensa Francia llevar a la práctica la decisión del Consejo Constitucional, de mayo de 2010, de equiparar las pensiones que perciben los ex combatientes originarios de sus ex colonias africanas con las de los ex combatientes de nacionalidad francesa.

19. El Sr. Saidou pregunta por qué hay franceses, pertenecientes a minorías, que se ven obligados a hacer uso de permisos de circulación para trasladarse dentro del territorio, cuando la Constitución francesa consagra la libertad de circulación. También pregunta cuál es el nivel de disfrute de los derechos a la salud y a la educación en los territorios de ultramar en comparación con la situación de la metrópoli. Por último, pregunta si Francia forma parte de la iniciativa sobre la transparencia de las industrias extractivas, en virtud de la cual la gestión de la riqueza y los recursos naturales en beneficio de los ciudadanos recae en los gobiernos soberanos, que la asume guiándose por el interés de su desarrollo nacional.

20. **El Sr. Amir**, recordando los principios enunciados en la Constitución francesa sobre la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, se pregunta si las medidas adoptadas recientemente por las autoridades en materia de seguridad son legales y constitucionales. Refiriéndose a las recientes declaraciones del Sr. Nicolas Sarkozy contra los romaníes y los itinerantes, se pregunta cómo es posible que el Estado parte pueda plantearse, desde un punto de vista legal, la expulsión de personas originarias mayoritariamente de Rumania y Hungría, pese a que ambos Estados son miembros de la Unión Europea. Le consterna comprobar que Francia establece en 2010 distinciones entre franceses y franceses de origen extranjero, como si hubiera ciudadanos de primera y de segunda categoría.

21. El experto se pregunta asimismo si no ha llegado la hora de que Francia se disculpe ante Argelia por los 45.000 hombres que lucharon por la liberación de Francia y fueron ejecutados al regresar a su país.

22. **La Sra. Dah** celebra que la delegación francesa cuente con más mujeres que hombres y acoge con satisfacción la breve pero informativa presentación del Relator para Francia.

23. La oradora dice que es difícil hablar de Francia porque se trata de un país demasiado conocido que resulta, a la vez, poco reconocible, principalmente porque se ha alejado considerablemente de los hitos de su pasado. Al igual que todos los franceses, los miembros del Comité se preguntan cuál será el futuro de Francia.

24. Más concretamente, la Sra. Dah desea conocer el seguimiento dado a las recomendaciones formuladas en los párrafos 23 y 24 de las anteriores observaciones finales del Comité sobre Francia (CERD/C/FRA/CO/16), relativas a la promoción de la enseñanza de las lenguas étnicas —en particular, el árabe, el amazigh o el kurdo— y a la resolución definitiva de la cuestión de las pensiones de los ex combatientes de nacionalidad extranjera, de conformidad con el principio de igualdad de trato.

25. En cuanto a los territorios de ultramar, la Sra. Dah hace notar el carácter sumamente general de los párrafos 126 a 164 del informe examinado, en los que se trata esta cuestión, y recuerda que Francia tiene la obligación, como Estado parte en la Convención, a informar al Comité sobre la situación de los territorios bajo su jurisdicción. Observa que 2009 fue un año marcado por el estallido de disturbios en los territorios franceses de ultramar, que, en todos los casos, desbordaron las iniciales demandas sociales hasta adquirir una connotación étnica. Queda patente que Francia no respeta su pluralidad ni es fiel a sus principios.

26. La experta constata que la Constitución francesa distingue los departamentos y regiones de ultramar (artículo 73 de la Constitución), las comunidades territoriales de

ultramar (art. 74) y Nueva Caledonia (título XIII de la Constitución), que constituyen una categoría particular. Comprueba asimismo que en esos territorios coexisten dos niveles jurisdiccionales, el civil de derecho común, regido por las disposiciones del Código Civil, y el personal de derecho local o consuetudinario. La noción de derechos consuetudinarios se refiere a los pueblos indígenas, que Francia no reconoce, como tampoco reconoce a las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, puesto que "Los principios constitucionales de igualdad entre los ciudadanos y de unicidad del pueblo francés excluyen el reconocimiento de los derechos colectivos que se otorgan a un grupo por el hecho de constituir una comunidad" (CERD/C/FRA/17-19, párr. 132). No obstante, Francia ha respetado los principios relativos a los pueblos indígenas en algunos de sus territorios y particularmente en Nueva Caledonia.

27. En lo que se refiere a los derechos de tenencia de las tierras en Nueva Caledonia, la Sra. Dah toma nota de que las autoridades francesas redoblaron sus esfuerzos, tras la firma del Acuerdo de Numea de 5 de mayo de 1998, en materia de redistribución de las tierras entre los canacos, en relación tanto con el reconocimiento de sus derechos a las tierras como con la reparación de las injusticias del pasado. Lamenta que el informe examinado omita por completo esta cuestión, pese a que resulta esencial e ineludible para gestionar la futura política regional y territorial de Francia. Si bien acoge con satisfacción que el Gobierno francés haya decidido finalmente adoptar un plan nacional de acción contra el racismo y la discriminación, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo de Durban, la Sra. Dah quisiera saber si este nuevo mecanismo incluirá una sección sobre los derechos de los pueblos indígenas.

28. *La Sra. Dah ocupa la Presidencia.*

29. **El Sr. Ewomsam** celebra las medidas adoptadas por las autoridades francesas para asegurar el buen funcionamiento de la administración de justicia y acoge con satisfacción el establecimiento de oficinas contra la discriminación en todos los tribunales de primera instancia (ibíd., párr. 172), la creación de redes locales de lucha contra la discriminación supervisadas por las fiscalías, con el objeto de detectar situaciones de discriminación, y la creación de dos instrumentos estadísticos que permiten al poder judicial medir y evaluar los efectos de su política penal en materia de lucha contra la discriminación racial (ibíd., párr. 32).

30. Sin embargo, este miembro del Comité no puede sino constatar que los resultados de la política francesa de lucha contra el racismo y la discriminación racial no se corresponden con los esfuerzos realizados. La persistencia de un racismo latente y el notable recrudecimiento del racismo y la xenofobia en Francia son los síntomas más evidentes de ese desfase.

31. El Sr. Ewomsam toma nota con sorpresa de que el informe periódico de Francia señala que el país se comprometió a respetar la Declaración de Durban (ibíd., párr. 53) aprobada en la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Sudáfrica en agosto de 2001, y celebra que el Estado parte haya decidido por consiguiente adoptar un plan nacional contra el racismo, si bien considera desconcertante el retraso de Francia en esta materia.

32. El Sr. Ewomsam lamenta que la política de seguridad de Francia pase por la estigmatización de la inmigración como causa de todos los males y considera que el discurso de Nicolas Sarkozy, quien propuso a finales de julio de 2010 en Grenoble privar de la ciudadanía francesa a cualquier ciudadano de origen extranjero que atentara contra la vida de un policía, no sólo resulta discriminatorio contra los franceses de origen extranjero sino que constituye además una incitación al odio. La adhesión de la mayoría de la población francesa a este discurso, según se desprende de una encuesta reciente, resulta

especialmente grave y preocupante. No deja de sorprender que, no reconociendo la Constitución francesa la existencia de minorías étnicas, se estigmatice a comunidades étnicas enteras por la conducta delictiva de un miembro aislado.

33. **El Sr. Diaconu** dice que Francia cuenta con un marco legislativo e institucional que le permite prevenir la discriminación, hacerle frente con eficacia y mantener del orden público. Al parecer, el número de actos racistas disminuyó en 2007, pero no se dispone de ninguna estadística al respecto para el año 2009, pese a la perceptible degradación de las relaciones interétnicas en el país.

34. En lo que respecta a la situación de los romaníes, el Sr. Diaconu considera especialmente preocupante que conductas aisladas lleven a las autoridades francesas a adoptar medidas políticas que escapan al marco jurídico y constitucional del país, estigmatizan a comunidades enteras y azuzan los prejuicios en su contra.

35. El experto considera asimismo claramente discriminatorias ciertas leyes francesas, como la Ley de 3 de enero de 1969 relativa al ejercicio de las actividades ambulantes y al régimen aplicable a las personas que circulan en Francia sin domicilio ni residencia fijos (ibíd., párr. 98), que impone permisos de circulación a las personas que se desplazan a través del país durante más de seis meses al año, sin domicilio ni residencia fijos, y restringe los derechos de los itinerantes en lo que se refiere a su inscripción en el censo electoral y por consiguiente a su derecho a voto. ¿Por qué siguen en vigor semejantes leyes y qué lugar ocupan en el ordenamiento jurídico francés, habida cuenta del principio de igualdad ante la ley?

36. En cuanto a la cuestión de Nueva Caledonia, el Sr. Diaconu quisiera saber si en ese territorio se han presentado denuncias en virtud del artículo 15 de la Convención relativo al derecho de petición de los habitantes de los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos.

37. Observando que las encuestas llevadas a cabo por Francia para evaluar la composición étnica de la población no pueden basarse en el origen étnico o la raza de las personas encuestadas, pero sí en su nacionalidad anterior, el Sr. Diaconu se pregunta si no sería más sencillo centrarse en la lengua hablada por los encuestados en lugar de en su nacionalidad de origen. También le parece sorprendente o incluso contradictorio que un Estado no reconozca minorías étnicas pero admita que ciertos pueblos indígenas que viven en sus territorios tengan derechos. Recuerda a este respecto que tanto el Comité de los Derechos del Niño como el Comité de Derechos Humanos han recomendado en varias ocasiones a Francia que reconozca a las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, a fin de respetar plenamente las disposiciones del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que se establece que "en los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma".

38. Por lo que se refiere a la aplicación del artículo 3 de la Convención, el Sr. Diaconu observa que el informe examinado se limita a evocar las consecuencias del *apartheid* y no trata la segregación racial. Desea saber si se han señalado casos de segregación racial en Francia y si, en tal caso, se han adoptado o previsto medidas al respecto.

39. **El Sr. Huang Yong'an** lamenta que pese a la creación del Ministerio de Inmigración, Integración, Identidad Nacional y Desarrollo Solidario los inmigrantes y los trabajadores migrantes —en particular los originarios de África y Asia— sigan sufriendo discriminación. Desea saber qué medidas se han adoptado para mejorar las condiciones de vida y los derechos fundamentales de estas personas y, en particular, de los

aproximadamente 20.000 chinos que se manifestaron el 20 de junio de 2010 en París para denunciar sus malas condiciones de vida y la situación de inseguridad que viven día a día.

40. El Sr. Huang Yong'an recuerda asimismo el acoso sufrido por los chinos durante el paso de la antorcha olímpica por París y señala que los medios de comunicación chinos recogieron tales hechos, que empañaron la imagen de Francia en el país.

41. **El Sr. Lindgren Alves** pregunta cómo se identifican a sí mismos los nómadas de Francia, si desean ser llamados *gens du voyage* [itinerantes], *gitans* [gitanos], *roms* [romaníes] o *tsiganes* [zíngaros] y si tienen una lengua propia o sólo hablan francés.

42. Refiriéndose a la Ley Besson, mencionada en el párrafo 101 del informe examinado, y, en particular, al nuevo tipo de vivienda propuesto, el Sr. Lindgren Alves pregunta cómo es posible conciliar la idea de nomadismo con la de "anclaje" en "terrenos familiares", es decir el nomadismo con el sedentarismo.

43. Por último, el Sr. Lindgren Alves desea saber cuáles son los efectos de la ley que regula, en virtud del principio de la laicidad, el uso de signos o prendas de vestir que denoten filiaciones religiosas en los establecimientos públicos de enseñanza primaria y secundaria desde su entrada en vigor en 2004.

44. **El Sr. Murillo Martínez**, refiriéndose a los párrafos 11 y 12 del informe examinado, solicita a la delegación francesa información adicional sobre la labor del Comité de reflexión sobre el Preámbulo de la Constitución encargado de estudiar si los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución deberían completarse con principios nuevos y en qué medida, y pregunta en particular si esa labor ha permitido ampliar, en la práctica, los derechos de los grupos minoritarios y adoptar medidas correctivas destinadas a mejorar su situación.

45. El Sr. Murillo Martínez agradecería además a la delegación que le explicara los orígenes de los incidentes de violencia urbana de 2005, que parecen reflejar un profundo malestar en la sociedad francesa y que recogieron los medios de comunicación, incluidos los internacionales. Desea saber si se han adoptado medidas para evitar que se repitan hechos de esa naturaleza.

46. Por último, celebrando la aprobación de un plan de acción nacional contra el racismo y todas las formas de discriminación, el Sr. Murillo Martínez pregunta qué actos tiene previsto organizar el Estado parte en el marco del Año Internacional de los Impedidos.

47. **El Sr. Lahiri** considera que Francia, que se niega categóricamente a establecer diferencias de trato entre los ciudadanos en razón de su origen étnico, e incluso a determinar el número de personas pertenecientes a cada grupo poblacional, quizás debería reconsiderar su posición en este punto. Explica que establecer estadísticas demográficas desglosadas por origen étnico, idioma o religión permite detectar situaciones de discriminación y adoptar medidas pertinentes y específicas. Agrega que el Comité recuerda constantemente a los Estados partes que negándose a reconocer la existencia de actos de discriminación y absteniéndose de calcular su magnitud no se logra que desaparezcan, y que la igualdad de trato en situaciones de desigualdad constituye como tal una discriminación.

48. **El Sr. Kut** desea saber si en el Estado parte se percibe el recrudecimiento de las actitudes racistas en el debate político francés como un problema grave y si las autoridades se proponen tomar medidas al respecto.

49. El Sr. Kut se pregunta cómo puede considerarse constitucional y compatible con los principios fundacionales de la República Francesa la ley en preparación sobre la pérdida de la nacionalidad francesa; inquiriere sobre el significado de la expresión "franceses de origen extranjero".

50. **El Sr. Peter** agradecería que la delegación francesa comunicara las medidas adoptadas por el Gobierno para luchar contra el racismo en el deporte, especialmente en el fútbol.

51. En referencia a la Ley N° 228, de 15 de marzo de 2004, relativa al uso de signos que indiquen ostensiblemente la pertenencia a una religión en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria y al proyecto de ley destinado a prohibir el uso del velo integral, que será examinado por la Asamblea Nacional en otoño de 2010, el Sr. Peter se pregunta cuál habrá de ser la próxima prohibición que imponga Francia. Señala a la atención de la delegación francesa que tales medidas pueden ser interpretadas como ataques reiterados y sistemáticos contra los musulmanes de Francia, que conforman el 10% de la población.

52. **El Sr. Thornberry** pregunta si los niños romaníes y los niños itinerantes son víctimas de conductas hostiles en el sistema de enseñanza y lamenta que se haya endurecido el discurso político contra los miembros de la comunidad romaní en Francia.

53. El Sr. Thornberry señala acto seguido que debe examinarse la legalidad de la prohibición del uso del velo integral a la luz de la Convención, ya que puede constituir una discriminación indirecta si afecta de manera desproporcionada a un grupo étnico en particular. También desea saber si la Ley de 2004 relativa al uso de signos o prendas de vestir que indiquen ostensiblemente la pertenencia a una religión en los centros de enseñanza primaria y secundaria ha repercutido, desde su entrada en vigor en 2004, sobre las tasas de escolarización en la enseñanza pública y privada y ha privado a ciertos niños de su derecho a la educación.

54. Por último, el Sr. Thornberry dice que el debate sobre la laicidad y los valores republicanos no debe desviar la atención hacia teorías filosóficas en detrimento de la realidad social y de la situación de los derechos humanos en el país.

55. **El Sr. Prosper** (Relator para Francia) resume las grandes cuestiones sobre las que deberá responder la delegación francesa en la próxima sesión.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*